# 09-7.República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



# JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) HORA 9:00 A.M.

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00074-00

#### LINK DILIGENCIA REALIZADA:

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j33pccmbta\_cendoj\_ramajudicial\_gov\_co/ERsaPXOG0ctEpgNWJkW2BbEBCHSL2q\_w1eq8bEx0LcrbIQ?e=hx

<u>Ptxt</u>

#### ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Siendo la hora y fecha arriba señalada, el suscrito Juez en asocio de la secretaria ad-hoc, se constituye en audiencia virtual para celebrar la diligencia de secuestro programada, la cual se lleva a cabo mediante la plataforma de MICROSOFT TEAMS, enlace remitido con anterioridad a las partes e intervinientes en el presente proceso.

### **COMPARECIENTES**

1. Doctora ISABELLA VALENTINA POSSO GOMEZ identificada con C.C. 1.020.832.631 y T.P. 361.883 del C.S.J. quien obra dentro del presente proceso y para la diligencia de secuestro como apoderada judicial sustituta según poder conferido por el Dr. Guillermo Díaz Forero apoderado de la entidad demandante **EDIFICIO MAKAPI P.H.** 

2. Doctora LORENA TATIANA GASCA CARDENAS identificada con C.C. 53.011.625 y T.P. 300.769 del C.S.J. quien comparece para lo de su cargo como secuestre dentro de la presente diligencia, según poder conferido por la sociedad GRUPO JURÍDICO ESCOLA S.A.S., designado como secuestre por este Despacho.

#### FORMALIDADES DE LA AUDIENCIA

Se da inicio a la diligencia de secuestro, el Despacho recepciona el correspondiente juramento a la secuestre quien jura "cumplir leal y fielmente los deberes que el cargo como secuestre le impone" informando impedimento ningún para desempeñar Encontrándose en el lugar objeto de la diligencia la apoderada del extremo actor y la secuestre designada proceden a identificar el inmueble, con nomenclatura Calle 53ª Bis No. 21-54 Edificio Makapi P.H., dirección que corresponde con el certificado de registro de instrumentos públicos aportado en el expediente, proceden ingresando al edificio donde se encuentra el bien inmueble apartamento No. 402, atendiendo la diligencia el señor ORLANDO RAMIREZ FORERO identificado con C.C. 79.344.626 aportando como correo electrónico para efectos de notificación orlandoramirezf@yahoo.com y quien afirma ser la pareja sentimental de la arrendataria actual quien no puede atender la diligencia por asuntos laborales.

Una vez permitido el ingreso al bien inmueble, procede la secuestre identificando el mismo, la apoderada del extremo actor identifica el inmueble y afirma que el mismo corresponde al estipulado en el certificado de registro de instrumentos públicos y afirma que el inmueble es de propiedad del aquí demandado señor RICARDO

LOMBANA MOSCOSO. La secuestre recibe de manera real y material el bien inmueble.

Por lo anterior, el Despacho declara secuestrado el bien inmueble ubicado en la dirección Calle 53ª Bis No. 21-54 Edificio Makapi P.H. apartamento No. 402, identificado con Folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1895568, respecto de los honorarios a la secuestre por su labor en la presente diligencia se señala la suma de 10 salarios diarios mínimos legales vigentes pagaderos por el extremo actor.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

#### **RESUELVE:**

1. DECLARAR SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI No. 50C-1895568.

Las partes quedan notificadas en estrados, y conformes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se cierra siendo las 09:24 AM.

# **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

## FERNANDO MORENO OJEDA Juez

Firmado Por:

## Fernando Moreno Ojeda Juez Juzgado Pequeñas Causas Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b04205bcc0ffee23d865ccb8bf573d1ce1b386f3cb2eba98cf2eb7696cbfd42**Documento generado en 24/11/2021 10:45:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica